

Modificanse los siguientes Artículos de la Memoria Descriptiva los que quedarán redactados de la siguiente forma:

Art. 6.4.2 Manual.

La Recolección de Residuos provenientes de Grandes Generadores es un servicio complementario a la Recolección de Residuos Domiciliarios, para lograr la limpieza integral de la vía pública del Departamento.

El objetivo principal de este Servicio será prevenir y evitar la disposición de residuos que, por su volumen y características, si fueran depositados en los contenedores de residuos domiciliarios ubicados en la vía pública, generarían sobrecarga, daños estructurales, hurgado y diseminación de los mismos, resintiéndose de esta forma, el servicio regular de Recolección Automatizada de Residuos Domiciliarios, afectando severamente la limpieza integral del Departamento.

Este servicio de recolección lo realizan Unidades compuestas por, 1 (un) camión con equipo compactador de carga trasera, 1 (un) Chofer; y, como mínimo, 2 (dos) operarios. El procedimiento se realizará recogiendo de forma manual, los residuos en bolsas debidamente cerradas y depositadas en receptáculos particulares de pequeño porte y contenedores de capacidad 1100L dedicados a tales efectos, que se ubicarán en las instalaciones o inmediaciones de Grandes Generadores. Asimismo, los operarios dejarán el entorno libre de residuos diseminados, los cuales serán embolsados. A su vez, evaluarán el estado estético, estructural y funcional de los contenedores y receptáculos, reportando la información mediante las funcionalidades que le brinde el SGCI.

Los residuos recolectados se cargarán en camiones con equipo compactador de carga trasera, los que se trasladarán en forma adecuada hasta el sitio de valorización final correspondiente, según **Art. 19**.

El Licitante tendrá en cuenta en su propuesta el servicio a *100 (cien)* Grandes Generadores aprobados por La Intendencia, **considerando los presentados en el ANEXO 12**; tales como centros gastronómicos; a saber, restaurantes, pubs, bares, pizzerías, confiterías, cafeterías, plazas de comida, etc., y establecimientos industriales u otros; los cuales se ubican, principalmente, en las zonas urbanas de la franja costera del Departamento. La Cantidad de Grandes Generadores, una vez iniciada la Adjudicación, podrá variar según las necesidades de este Servicio. La Intendencia indicará a cuáles de éstos se les deberá colocar contenedores de 1100 L.

Asimismo, el Licitante deberá incluir en su Oferta un **Plan de Colocación de Contenedores de Grandes Generadores**; el que deberá detallar, el Personal, el Equipamiento y la Infraestructura -si correspondiera- a utilizar.

Los residuos recolectados de establecimientos industriales no podrán ser aquellos derivados de procesos industriales que requieran una disposición final especial, materias primas, productos acabados, etc., pudiendo recolectarse los originarios de oficinas, cocinas, comedores, baños, depósitos, etc. y todos aquellos que la DGGGA apruebe.

Art. 11.15 De las Certificaciones y Normas ISO.

El Adjudicatario debe certificar a la empresa de acuerdo a las Normas de Sistemas de Gestión, todos los requeridos y ofertados en su propuesta de la presente Memoria Descriptiva, para lo cual *debe considerar en el Alcance de la Certificación los procesos principales de los Servicios requeridos en la presente Memoria Descriptiva*; lo que implica como mínimo, los Servicios de Recolección, Lavado y Mantenimiento; Infraestructura y Equipamiento destinados al cumplimiento. Cuenta con **18 (dieciocho) meses desde la fecha de la Firma del Contrato** para presentar la documentación de auditoría y que avale la Certificación obtenida, respecto a los siguientes sistemas de gestión:

Sistema de Gestión de Calidad basado en la Norma ISO 9001:2015.

Sistema de Gestión Ambiental basado en la Norma ISO 14001:2015.

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo basado en la Norma ISO 45001:2018.

Sistema de Gestión de Energía basado en la norma ISO 50001:2011.

Todos los propuestos en su Oferta.

El Adjudicatario debe mantener las Certificaciones vigentes de los Sistemas anteriormente descritos incluyendo sus alcances, durante toda la vigencia del Contrato, siendo de su cargo la inversión correspondiente.

Debe existir en todo momento, una clara visualización del efecto de dichas Certificaciones en todo el cumplimiento de los Servicios, implicando Infraestructura, Equipamiento y tareas del Personal involucrados.

En caso de que el Adjudicatario ya cuente en su empresa con las certificaciones solicitadas, debe presentar a la DGGGA copias de los documentos que comprueben y acrediten tal hecho; sin perjuicio que debe presentar, dentro de los **18 (dieciocho) meses desde la fecha de la Firma del Contrato**, la documentación de auditoría y que avale la Certificación obtenida, respecto a la implantación de todos los Sistemas precedentemente descritos, para todos los Servicios ya mencionados.

Cada vez que se renueven o modifiquen los Certificados expedidos por el Organismo Certificador, el Adjudicatario debe presentar a la DGGGA copia de la documentación de auditoría y que avale la Certificación, teniendo un plazo de 15 (quince) días a partir de la renovación para hacer la entrega.

Art.13.1. Generales.

Todos los Vehículos y Equipamiento para la prestación de todos los Servicios de Recolección Automatizada Lateral Derecha deberán ser 0 km, a excepción de los de Contingencia.

El Oferente *deberá incluir* en su propuesta de Vehículos y Equipamiento para el cumplimiento de los Servicios, *las especificaciones técnicas de cada uno, en forma minuciosa y detallada.*

Asimismo, deberá tener en cuenta que todo Vehículo que considere incluir en su Oferta, deberá ser de conducción con volante a la izquierda.

Deberán incluirse en la propuesta los **catálogos y manuales técnicos originales correspondientes**. Dichos catálogos deberán estar redactados en idioma español. De no estar redactados en dicho idioma, se deberá presentar acompañado de su correspondiente traducción al español debidamente certificada.

Los Vehículos y Equipamiento 0 km, deberán ser presentados con una **Carta del Proveedor** correspondiente, que respalde y evidencie, que estarán disponibles en la fecha prevista en el Cronograma de Implantación de los respectivos Servicios.

Se deberá presentar un **Programa de Mantenimiento** preventivo para cada vehículo y equipamiento; en el que se indicará, periodicidad de revisión, indicadores y su descripción, según **Art. 11.4.1.2**

El Oferente deberá:

A) presentar en la Oferta, la cantidad de vehículos de respaldo (de contingencia) con los que contará, para que no se vean afectados los respectivos Servicios. Dichos vehículos podrán ser 0km o nuevos en perfectas condiciones de uso y estarán a la orden en forma permanente en la Base Operativa.

B) completar el cuadro del **ANEXO 10**, registrando todos los Vehículos y Equipamiento que ofrecerá para realizar todos los Servicios Contratados, debiendo completar todos los campos del cuadro por cada uno los registros que realice. Deberá *listar en orden por los tipos de Servicios*. Especificará sobre los *Vehículos si son 0 km o nuevos en perfectas condiciones de uso*. En este último caso, *deberá demostrar el estado del mismo e incluir toda información que evidencie dicho estado*, NO debiendo presentar ningún problema para el cumplimiento de los Servicios.

C) cumplir en su propuesta con el **Art. 11.4.1.4** sobre la estética de los vehículos. Deberá presentar en su Oferta modelos visuales que expondrán la estética de los vehículos, indicarán los **colores de la pintura** (presentando código de color y tono), la **ubicación y características de los ploteos**, etc. Deberá incluir la información de las características técnicas del fabricante de los ploteos y las pinturas. Deberá presentar la cantidad que dispondrá y como mantendrá los **Stock requeridos sobre las Pinturas y los Ploteos** según dicho Artículo.

Se deberá equipar con **Luces** de color ámbar de advertencia vial, en formato de barra y/o giroscopio LED, a todos los vehículos, propios y tercerizados, que se pongan a disposición para el cumplimiento directo e indirecto de los Servicios Contratados. Aquellos vehículos que realicen cualquier tarea para el cumplimiento de los Servicios en horario nocturno deberán contar con, al menos, 2 (dos) paneles LED de luz blanca, para que el Personal tenga una completa visualización, a detalle, de los sitios donde esté operando, según **Art.11.4.1.7**. Asimismo, en las ayudas visuales que incluya en la Oferta debe verse reflejado este requerimiento y deberá describir las características de las luces que utilizará.

El Oferente, en cuanto al Equipamiento que deberá incluir en los Vehículos, deberá detallar en su Oferta como cumplirá lo requerido de los **Art.11.4.1.1, 11.4.1.9, 11.4.1.10, 11.4.1.11 y 11.4.1.12**, debiendo incluir la información técnica de cada uno de los ítems requeridos.

En cuanto al **Art. 11.4.1.12** debe indicar donde se encontrará ubicado en cada vehículo el Hardware requerido, así como todas las características técnicas de este, respaldar con la información que brinde el fabricante.

-En todo vehículo o equipo que no esté indicado en esta memoria descriptiva si es *vehículo 0 km, nuevo 0 km, o nuevo en perfectas condiciones de uso*, deberá de especificarse en la propuesta que presente el Oferente.

-En el caso de ser nuevos en perfectas condiciones de uso, *la Intendencia se reserva el derecho de inspeccionar y aprobar o no dichos vehículos o equipamiento*.

La Intendencia a continuación presenta un mínimo de requerimientos para los vehículos solicitados, debiendo detallar todas sus características. Deberá ser acompañada de toda información técnica del fabricante correspondiente:

Art. 14.1.1.3. Tina (bacha, tacho o cuba).

La Tina debe ser fabricada, como mínimo por 3(tres) piezas; 2 (dos) Laterales y 1(una) pieza envolvente en forma de U. Ambos laterales serán unidos a dicha U mediante la soldadura aprobada.

El espesor del metal de fabricación de la Tina debe ser como mínimo de 5 mm (cinco milímetros).

En el diseño completo de la Tina se deben crear embuticiones verticales y horizontales, que garanticen su resistencia ante impactos.

La Tina debe retener los lixiviados generados por los residuos o depositados en el interior. No debe filtrar de ninguna manera los mismos al exterior.

La Tina debe tener como mínimo 2 (dos) desagües, uno de cada lado de la tina, con un sistema de cierre con rosca, el cual debe mantener la impermeabilidad de la tina en su interior mientras el desagüe permanezca cerrado.

Debe contar con revestimiento interno antiadherente adicional a la pintura interna solicitada, para brindar mayor protección a la tina contra los lixiviados corrosivos de los residuos.

Debe contar con un número de serie único grabado en la chapa, el cual no podrá ser retirado ni intercambiado, debe figurar como mínimo en 2 laterales.

Art. 27.3.2 Copia Digital.

El Oferente debe presentar una copia digital idéntica y exacta del documento original, debe entregarse en un archivo, de solo lectura, en formato digital de tipo PDF. El archivo debe estar contenido dentro de un Pendrive con capacidad suficiente.

El Oferente debe adjuntar 2(dos) pendrive en la Carpeta del Documento original Impreso y en cada una de las tres copias impresas.

El Oferente debe redactar una declaración jurada firmada, como mínimo, por el Representante Legal y el Representante de Operaciones que se hayan indicado en el Documento Original Impreso, en dicha declaración se debe indicar que el archivo digital es de tipo PDF, el cual no se encuentra dañado y contiene una copia fehaciente, fidedigna e idéntica, del documento original presentado en formato papel impreso. Esta declaración debe hacerse por cada pendrive presentado.

Cada pendrive se debe colocar junto a la declaración jurada impresa antes mencionada dentro de un sobre cerrado y sellado, el que deberá constar al final de la Oferta.

En dicha Copia Digital no se incluirá los Datos considerados como Reservados o Confidenciales que el Oferente disponga, los cuales solo irán íntegramente en el documento original en sobre cerrado. Se debe incluir en la copia digital que existe información Reservada o Confidencial.

Art. 28.2. Certificaciones y Normas ISO.

El Licitante deberá tener presente a la hora de crear su propuesta, que, una vez iniciado el Contrato, deberá implantar y certificar a la empresa en los siguientes Sistemas de Gestión; los cuales, *en sus alcances, deberán abarcar los procesos de los principales Servicios requeridos* en la presente Memoria Descriptiva; lo que implica, como mínimo, los Servicios de Recolección, Lavado, Mantenimiento, incluyendo la Infraestructura y Equipamiento destinados al cumplimiento de los mismos; para lo cual, contará con un plazo límite de ***18(dieciocho) meses desde la fecha de la Firma del Contrato:***

- 1-Sistema de Gestión de Calidad basado en la Norma ISO 9001:2015
- 2-Sistema de Gestión Ambiental basado en la Norma ISO 14001:2015
- 3-Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo basado en la Norma ISO 45001:2018
- 4-Sistema de Gestión de Energía basado en la norma ISO 50001:201.

El Licitante deberá prever el mantenimiento de estos Sistemas de Gestión, actualizados y verificados, asegurando la continuidad durante toda la vigencia del Contrato, siendo de su total cargo la inversión correspondiente.

El Licitante deberá presentar en su Oferta la Implantación y Certificación de los Sistemas de Gestión y sus alcances antes mencionados; así como todos aquellos que considere oportuno proponer.

No bastará con declarar en su Oferta, que se implantará alguno de estos sistemas, sino que deberá realizar una definición específica de la implantación, quedando reflejado en el conjunto del contenido de la propuesta para todos los Servicios requeridos, particularmente en el Organigrama, en la Infraestructura, en el Equipamiento y en la explicación del desarrollo de las tareas a realizar en todos los Planes Operativos.

En caso de ya contar con las certificaciones solicitadas, se deberá presentar copias de los documentos que comprueben y acrediten tal hecho. Igualmente, se deberá considerar la implantación de todos los sistemas precedentemente descritos, para todos los Servicios ya mencionados, dentro de los ***18 (dieciocho) meses desde la fecha de la Firma del Contrato.***

En todos los casos, el Licitante deberá tener presente, que posteriormente a iniciado el Contrato, cada vez que los Sistemas de Gestión sean renovados, deberá presentar a la DGGA copia de todos los documentos de la auditoría correspondiente.

ANEXO 12. Tabla de Puntos de Recolección de Grandes Generadores Manual.

| | | |
|----|---------------------------|---|
| 1 | El Dorado centro | Ituzaingo entre 18 de Julio y J. Dodera |
| 2 | TaTa Maldonado | San Carlos e/ 25 de Mayo y Florida |
| 3 | Restaurante Virazón | 18 e/ 27 y 28 |
| 4 | Puerto | Rbla. Gral. Artigas e/ 2 de Febrero-10 y Virazón-12 |
| 5 | Ártico | Rbla. Gral. Artigas y El Trinquete-8 |
| 6 | Chill Out | J.D de Solís- 11 y El Pampero |
| 7 | Devoto PDE | Bulevar Gral. J.G. Artigas y Av. F.D. Roosevelt |
| 8 | McDonald's Shopping | Av. F.D. Roosevelt y Pascual Gattas |
| 9 | The Grand Hotel | Coimbra y Rbla. L.B. Pacheco |
| 10 | L'auberge Hotel | Del Agua y Carnoustie |
| 11 | Depósito tienda inglesa | Ruta 39 y Perimetral Av. Dr. L.A. de Herrera |
| 12 | Intendencia (CYLSA) | Perimetral Av. Dr. L.A. de Herrera y Ruta 39 |
| 13 | Mostaza | Los Muergos-27 y Av. J. Gorlero |
| 14 | Agroland | Camino Sainz Martinez |
| 15 | Vie-Maldonado | Suecia y Av. F. Acuña de Figueroa |
| 16 | Atlántico | Rbla. Gral. Artigas e Los Muergos-27 y Los Meros-28 |
| 17 | El Secreto | Rbla. Gral. Artigas e Los Muergos-27 y Los Meros-28 |
| 18 | Guappa | Rbla. Gral. Artigas e Los Muergos-27 y Los Meros-28 |
| 19 | Lo de Tere | Rbla. Gral. Artigas y Los Muergos-27 |
| 20 | Manantiales Point | Rbla. Gral. Artigas y El Foque-14 |
| 21 | Borgia | Rbla. Gral. Artigas y El Foque-14 |
| 22 | La Cava | Bulevar Gral. J.G. Artigas y Av. Chiverta |
| 23 | Yacht Club Punta Del Este | Rbla. Gral. Artigas y 2 de Febrero-10 |
| 24 | NEXTT | Los Muergos-27 y Av. J. Gorlero |
| 25 | Burger King | Av. J. Gorlero y Los Muergos-27 |
| 26 | McDonald's GORLERO | Av. J. Gorlero y Los Muergos-27 |

| | | |
|----|-------------------------|--|
| 27 | TIENDA Inglesa Solanas | Margartia Xiurgu y Del Portezuelo |
| 28 | Mcdonald's CENTRO | 25 de Mayo y Sarandí. |
| 29 | Subway | Sarandí y 25 de Mayo |
| 30 | Sumo | Florida y Sarandí. |
| 31 | El Poligrillo | Av. Joaquín de Viana e Ituzaingó. |
| 32 | El Grillo | Sarandí Peatonal e Ituzaingó. |
| 33 | Lo de Rubén | Santa Teresa y Av. Aiguá. |
| 34 | The box | 25 de mayo y Santa Teresa |
| 35 | Pizzeria La Barra | Santa Teresa y Arturo Santana |
| 36 | Classic Grande | Av. Joaquín de Viana y Dr. R. Bergalli . |
| 37 | Pizzería la Torre | J. Dodera y Dr. R. Bergalli. |
| 38 | Pizza Franco | 18 de Julio y Dr. R. Bergalli. |
| 39 | Pizzería el Tano | Av. J. A. Lavalleja y 18 de Julio. |
| 40 | Pizzería el gallego | Av. J. A. Lavalleja y Sarandi |
| 41 | Lo de Sandro | Av. Aiguá y Cruzada Libertadora. |
| 42 | Sazón | Av. De los Gauchos y Av. Aiguá. |
| 43 | La Pasiva Roosevelt | Av. Francisco Acuña y c |
| 44 | Grill San Francisco | Mesina y Av. Antonio Lussich |
| 45 | Panadería la Loma | Av. España y Cuba |
| 46 | Carro don Joaquin | Av. Joaquin de Viana y Arturo Santana |
| 47 | Parrillada con Historia | Av. Antonio Camacho y Formosa |
| 48 | Piratas Bar | Av. Joaquin de Viana y 25 de Mayo |
| 49 | Carnicería Francisco | Av Lussich y Mesina |
| 50 | Volver restorán | 3 de Febrero y Av. Joaquin de Viana |
| 51 | La balanza | 25 de mayo y Santa Teresa |
| 52 | Las hermanas capuchinas | Juan T. Edye y Román Guerra |
| 53 | Lo de belén | Belén y Av. Aiguá |

| | | |
|----|---------------------------------------|--|
| 54 | La Pampita Carnicería | Francisco Maldonado y Sarandí |
| 55 | Super sol | Florida y Román Guerra |
| 56 | El secreto | Av. Aiguá y Yerbal |
| 57 | Café florida | Florida y Zelmar Michelini |
| 58 | Fronteras | Av. Jose Batlle y Ordoñez y Agr. Julio Grossi |
| 59 | Londres | Av. De Los Gauchos y Manuel Freire |
| 60 | Lo de Mario | Cacique Rondeau y Av. Aiguá |
| 61 | Grill Matias | Av. Wilson Ferreira Aldunate y Cervantes |
| 62 | Carnicería Reynavaca | Calle Celestina y Amatista. B°La Fortuna |
| 63 | La Espiga Dorada | Maestra Maria Cepi y Av. A. Lussich |
| 64 | Grill Matías 2 | Dr. R. Bergalli. y Roque Masseti |
| 65 | Mc Donalds Piriapolis | Atanasio Sierra y Rbla. de los Argentinos |
| 66 | Crepas Punta del Este | Los Muergos-27 y Av. J. Gorlero |
| 67 | Edificio SYRAH | El Discreto y Cno. Acceso a las Grutas. |
| 68 | La Pasiva Joaquin de viana | Av. Joaquin de Viana y Dr. R Bergalli |
| 69 | Hotel PDE Resort & Spa (Ex Mantra) | Mouriel y Barnby |
| 70 | Tienda Inglesa la barra | Ruta 10 entre las Brisas y Suspiros |
| 71 | Escuela la barra | Los Destinos y Bartolomé hidalgo |
| 72 | Liceo la Barra | Blue Disa y Leopoldina Rosa |
| 73 | Centro Convenciones Jaguel | Pedragosa Sierra y Aparicio Saravia |
| 74 | Capo de la Pizza | 18 de Julio y Florida |
| 75 | Carniceria San Andrés | Mesina y Av. A. Lussich |
| 76 | Frami | Av. Wilson Ferreira Aldunate |
| 77 | Sanatorio Mautone | Honduras y Av. F.D. Roosevelt |
| 78 | La Fruteria | Av. Cachimba del Rey y Bulevar Gral. J. G. Artigas |
| 79 | Sodimac | Av Dr Luis Alberto Herrera y Ruta 39 |

| | | |
|----|-------------------------------|--|
| 80 | Devoto Piriápolis | Zabala y Santiago Vazquez |
| 81 | Dorado Piriápolis | Bulevar Francisco de Piria y Tucuman |
| 82 | SushiClub Punta del Este | Rbla. Gral. Artigas e Los Muertos-28 y Las Gaviotas-29 |
| 83 | Punta Shopping | Julio Herrera y Pascual Gattas |
| 84 | Tienda Inglesa Punta del Este | San Francisco y Pascual Gattas |
| 85 | Hotel Colorado 18 | Miguel Jaureguiberry y Ruta 10 |
| 86 | Fresh Market Jose Ignacio | Ruta 10 y Camino Sainz Martinez |
| 87 | Dorado Balneario Bs As | Calle 49 entre 24 y 25 |
| 88 | Yacht Club Uruguayo | Rambla Artigas y El Trinquete |
| 89 | Edificio Lafayette | El Foque entre La Salina y Gorlero |

Por la Comisión Asesora de Adjudicaciones

Jorge Dassori

Pablo Cruz

Jorge Píriz

Dina Fernández Chavez

Claudio Casella

Carlos Medina

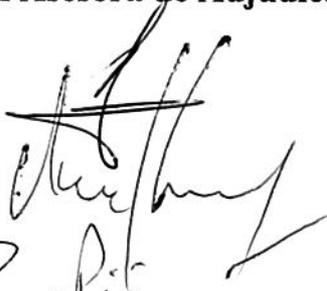
RESPUESTAS LICITACIÓN 10/2022

| N° | CONSULTAS Y RESPUESTAS |
|----|---|
| 1 | <p>En cuanto a la Consulta: Art. 11.1 del Pliego (Balances) - “Se solicita se ratifique que, para el caso de empresas nacionales, únicamente es necesario presentar Balances auditados por auditores independientes externos y presentado ante AIN sin necesidad de certificación ni legalización.”</p> <p>Respuesta: Los Balances nacionales llevan certificación de Contador Público.</p> |
| 2 | <p>En cuanto a la Consulta: “27.3.1.2 de la Memoria Descriptiva (Redacción) - Indicar si la redacción de textos normales en letra Times New Roman tamaño 16 aplica sólo para la Memoria Descriptiva o también aplica para documentos, anexos, notas, cuadros y tablas a confeccionar”</p> <p>Respuesta: SI, solo a la Memoria Descriptiva.</p> |
| 3 | <p>En cuanto a la Consulta: “27.3.1.5 de la Memoria Descriptiva (Encuadernación) - Firmadas todas las fojas en Original tanto por el Representante Legal como por el Representante de Operaciones ¿Se podrá realizar copia de dicho original a efectos de no volver a firmar todas las copias por ambos representantes?”</p> <p>Respuesta: SI.</p> |
| 4 | <p>En cuanto a la Consulta: “Ante la presentación de documentos o información con contenido confidencial o reservado, el Art. 14 del Pliego establece que el oferente debe explicarlo, identificarlo y solicitarlo en su oferta, pero no se especifica cómo debe ser presentado el documento o la información confidencial. Se proyecta agregar los documentos o información confidencial o reservada en sobre cerrados, con la identificación de “Reservado” o “Confidencial” y un resumen del contenido del mismo, además de la explicación y la solicitud de su adecuado tratamiento. Se solicita que se confirme que dicha modalidad sea correcta. A su vez, se solicita que se aclare que, para las vías digitales a ser incorporadas en pendrive, la información identificada por el oferente como reservada o confidencial, no sea agregada en la copia digital, correspondiendo solamente agregar el resumen del contenido del mismo, además de la explicación y la solicitud de su adecuado tratamiento.”</p> <p>Respuesta: SI, es correcta la modalidad. La Documentación e Información de carácter Reservado o Confidencial se debe presentar en sobre cerrado. En las copias digitales, contenida en los pendrives, solo se incluirá el resumen del contenido de los datos Reservados o Confidenciales.</p> |

| | |
|---|--|
| 5 | <p>En cuanto a la Consulta: “En el Art. 12 “Documentos a Exhibir”, en el numeral 12.6.2 se requiere exhibir el Comprobante del Depósito de Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Consultamos si se refiere al comprobante que otorga la Dirección de Tesorería de La Intendencia según modalidades descritas en el Art. 9.3, hasta un día hábil antes del Acto de Apertura, o puede ser un comprobante de depósito en cuentas de La Intendencia cumpliendo dicho plazo”</p> <p>Respuesta: Se debe presentar el comprobante de la Dirección de Tesorería.</p> |
|---|--|

Por la Comisión Asesora de Adjudicaciones

Jorge Dassori



Pablo Cruz



Jorge Píriz



Dina Fernández Chavez



Claudio Casella



Carlos Medina



RESPUESTAS LICITACIÓN 10/2022

| N° | CONSULTAS Y RESPUESTAS |
|----|--|
| 1 | <p>En cuanto a la Consulta MD: “Se solicita nos informen cuáles son los trámites a gestionar ante vuestra Intendencia a los efectos de la construcción, el mantenimiento y la operación de la Base Operativa considerando todo lo solicitado en el PCP (tratamiento de efluentes, tanque de combustible, túnel de lavado, cámara de pintura, etc.) y la propia habilitación del local ambiental y comercial.”</p> <p>Respuesta: El Oferente debe cumplir con todo lo establecido en el Art. 12. Los trámites a realizar para tales efectos están reglamentados en la Normativa Departamental y Nacional vigente.</p> |
| 2 | <p>En cuanto a la Consulta MD: “Respecto a la pregunta anterior, se solicita que también se nos informan los plazos de duración y costos aproximados de cada trámite.”</p> <p>Respuesta: Ante la indeterminación de los plazos de cada trámite, no es posible dar una respuesta en tal sentido. Sin perjuicio de ello, la Administración actuará con la mayor celeridad posible. En relación a los costos los mismos están determinados en la normativa vigente.</p> |

3

En cuanto a la Consulta: Aclaración N° 11 **“Respecto de los vehículos de contingencia, se indica que deberán ser *“nuevos en perfectas condiciones de uso”*. Solicitamos se indique exactamente y con indicadores medibles, claros y objetivos, que se entiende por *“nuevo”* y *“perfecto”*. Por ejemplo, para avalar el correcto funcionamiento, debería considerarse que el vehículo debe estar dentro del plazo de garantía, o sea, con garantía vigente, por lo tanto debería tener una antigüedad menor a 3 años y menos de 100.000 kilómetros de uso. Para el caso de los equipos, debería considerarse un plazo máximo de uso de 2 años desde el año de su fabricación. Se fundamenta lo solicitado ut supra, en que el contrato tiene un plazo de ejecución de 10 años y ya comenzararlo con vehículos y/o equipos usados significa que finalizando el contrato no se encontrarán en aceptables condiciones de uso.”**

Respuesta:

El Art. 0, “Terminología y Abreviaciones” define: “vehículos nuevos en perfectas condiciones de uso” y “equipos nuevos en perfectas condiciones de uso”.

Para contar con los indicadores medibles, claros y objetivos, en Uruguay, quien aprueba si el vehículo con equipo en su conjunto está en condiciones de uso y da un plazo para su uso, es el Ministerio de Transporte y Obras Públicas -MTOP- con el Certificado de Aptitud Técnica del vehículo, actualmente gestionado mediante APPLUS, no La Intendencia. De todas maneras, La Intendencia inspeccionará y aprobará su uso o no, siempre y cuando traigan los permisos autorizados por APPLUS. En caso que La Intendencia no los apruebe durante la ejecución del contrato, deberá sustituirlo en forma inmediata por otro, que cumpla los requisitos de aprobación.

4

En cuanto a la Consulta: MD - Art. N° 11.2.6 **“Se establece: *“el Adjudicatario queda obligado a realizar la recolección de la flota de Contenedores existentes, hasta la completa colocación de los nuevos Contenedores”*. Se consulta:**

- 1. ¿En qué lugar, dirección, ubicación debe el adjudicatario depositar los Contenedores del actual prestatario del servicio?.**
- 2. Se solicita se incluya en el Pliego, que si la Intendencia de Maldonado determina y el actual prestatario acepta que el nuevo adjudicatario deberá trasladar los actuales contenedores, éste no será responsable del estado de los mismos, desde el levante hasta su devolución”.**

Respuesta:

El Adjudicatario solo realizará la recolección de los residuos depositados dentro de la flota de contenedores existentes.

Será el Prestatario del Servicio actual quien retire a su costo y determine dónde van los contenedores, ya que son de su propiedad, de acuerdo a un Plan que deberá coordinarse entre La Intendencia, el Adjudicatario y el Prestatario del Servicio actual. Y no será responsabilidad del Adjudicatario el estado de los mismos.

| | |
|---|--|
| 5 | <p>En cuanto a la Consulta: MD - Art. N° 11.2.6 “¿Con cuántos contenedores de doble desagüe cuenta hoy el parque de Maldonado”</p> <p>Respuesta: Actualmente, la cantidad es de 1.524 (mil quinientos veinticuatro)</p> |
| 6 | <p>En cuanto a la Consulta: MD - Art. N° 11.2.6 “Aceptaría vuestra Intendencia el uso de contenedores plásticos, en lugar de galvanizados en caliente” Se realiza dicha solicitud, fundamentalmente la resistencia a la corrosión: a diferencia de muchos metales, el plástico no es susceptible a la oxidación ni a la corrosión, lo que lo hace adecuado para estos contenedores que están expuestos a la humedad y otras sustancias corrosivas:</p> <p>Además de ser amigables con el medio ambiente, ya que al ser considerado C3 puede ser susceptible de reciclarse.</p> <p>Respuesta: No.</p> |
| 7 | <p>En cuanto a la Consulta MD - Art. 6.4.2: “Se hace referencia al servicio de Grandes Generadores con equipo carga trasera y su correspondiente composición de la dotación. En el mismo punto se hace referencia a posibles 100 grandes generados, o más. Por otra parte, el Artículo 16 de equipamientos mínimos solicita 3 equipos CT + muleto, para Grandes Generadores y Voluminosos. Dada esta solicitud específica de equipamiento, se consulta: <u>¿dónde más considerarían apropiado el uso de estas unidades y con qué frecuencia?</u> Ya que 3 unidades se pueden convertir en 9 servicios, sumando a esto e incluyendo el punto 16.3 (4) equipos livianos + su muleto para voluminosos podría convertirse en otros 12 servicios, entregando un total de 21 posibles servicios entre ambos puntos. Dada esta posible combinación, <u>¿verían factible reducir la solicitud de equipos mínimos en estos puntos?”</u></p> <p>Respuesta:</p> <p>El uso de las unidades y las frecuencias de recolección para ambos servicios citados son parte de la Propuesta. El Servicio de Recolección Grandes Generadores Manual y el Servicio de Recolección de Residuos Voluminosos son servicios Independientes. No se reduce el mínimo solicitado.</p> |

| | |
|----|---|
| 8 | <p>En cuanto a la Consulta PCP - Art. 12.4 “Se solicita aclarar si en los términos del Art. 63 del TOCAF (<i>“Si el pliego de condiciones particulares así lo autoriza, podrán presentarse modificaciones, alternativas o variantes, inclusive sin presentarse la propuesta básica”</i>) podrán presentarse propuestas alternativas que sean técnica y económicamente más beneficiosas para vuestra Intendencia y que las mismas sean consideradas en caso de aceptarse la propuesta básica.</p> <p>Respuesta: Se pueden realizar propuestas alternativas pero se debe cotizar la Oferta básica cumpliendo con las condiciones solicitadas en el Art. 12.4 del Pliego Particular de Condiciones.</p> |
| 9 | <p>En cuanto a la Consulta Aclaraciones - Art. 15.4.2 Tabla de Evaluación: “El ítem de innovación tecnológica debe estar incluido en la oferta básica o se presenta por separado con cotizaciones independientes?</p> <p>Respuesta: Debe estar incluido en la Oferta básica.</p> |
| 14 | <p>En cuanto a la Consulta PCP - Art. 9.2 Garantía de Cumplimiento de Contrato: “Se solicita que como “medida de cálculo” el período de tiempo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea de 12 en vez de 120 meses, renovando la garantía antes del vencimiento.</p> <p>Se realiza dicha solicitud, ya que las Compañías Aseguradoras estudian el total de las garantías a emitir y sus montos, lo que hace que se abstengan de cotizarlas y emitir las.</p> <p>Respuesta: No. Debe ajustarse al Pliego.</p> |

| | |
|----|--|
| 15 | <p>En cuanto a la Consulta PCP - Art. 12.1 Plazo de Mantenimiento de la Oferta: “Se estima que el plazo requerido por la Administración convocante de mantenimiento de oferta de un año es muy extenso teniendo en cuenta la dinámica comercial, tanto regional como internacional.</p> <p>En efecto, el comportamiento de los mercados, que son cada vez más volátiles, así como la inflación, determinan que la estabilidad de los precios no pueda mantenerse (y asegurarse) por tanto tiempo, de forma seria y responsable. Resultaría una ardua y poco probable tarea, la de poder realmente mantener los costos y precios de los proveedores de la Oferta por el plazo de un año.</p> <p>Por tanto, solicitamos al Ejecutivo Departamental se sirva evaluar y en definitiva modificar el referido artículo 12.1, estableciendo un plazo de mantenimiento de la Oferta de hasta 180 días, que se trata de un plazo razonable y comúnmente utilizado en las Licitaciones Públicas. Esta Administración se encuentra facultado para proceder a tal modificación, en virtud de lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto N° 131/2014 el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales y para beneficio del departamento de Maldonado y del objeto de esta Licitación, que pueda encontrar más Oferentes dispuestos a presentar sus propuestas, bajo términos más razonables y adecuados a la realidad económico-financiera.</p> <p>Para el caso que se estime que las normas procedimentales citadas no son aplicables al caso para la petición de marras, se solicita a la Intendencia lo sustancie como petición al amparo de lo establecido en el artículo 30 y 318 de la Constitución de la República.</p> <p>Respuesta: Estése a lo dispuesto en el artículo 12.1 del Pliego Particular de Condiciones.</p> |
| 16 | <p>En cuanto a la Consulta MD - Art. N° 11.3.1.12: “Sección de Almacenaje de equipamiento <i>“Esta Sección debe ser independiente, techada y cerrada”</i>”.</p> <p>Consultas; ¿qué equipamiento considera vuestra Intendencia que debe ser almacenado en estas condiciones, ya que no todos requieren dichas condiciones?”</p> <p>Respuesta: Lo determinará el Oferente en su propuesta, de acuerdo al Art. 11.3.1.12 de la MD, ya que es quien se responsabilizará por el estado y mantenimiento de su equipamiento, durante la vigencia de todo el Contrato.</p> |
| 17 | <p>En cuanto a la Consulta Aclaraciones - Art. 14.1.1.3 Tina: “Se establece que <i>“La tina debe ser fabricada, como máximo, por 3 piezas: 2 laterales y 1 pieza envolvente en forma de U”</i>. Esta disposición limita el número de proveedores de carga lateral, atentando contra un costo más conveniente para la Intendencia. Este requisito no es solamente una restricción a la amplitud de la oferta de</p> |

fabricantes certificados por UNE EN-12574, sino que también empeora las características del equipo, ya que la metodología de fabricación descrita permite que las soldaduras del piso de la tina sean sometidas de manera permanente al contacto con los agentes líquidos corrosivos que los residuos generan. Esto reduce la vida útil de este tipo de modelos y afecta la seguridad en su utilización ya que en caso de fallar las soldaduras se producen vertidos contaminantes sobre la vía pública. Por ello es que los fabricantes que optan por este tipo conformación requieren de un revestimiento interno antiadherente adicional a la pintura interna, para brindar mayor protección a la tina contra los lixiviados corrosivos de los residuos, además de un mantenimiento periódico para sostener esta condición.

Por lo tanto, solicitamos la modificación de esta característica a 3 o más piezas.

Respuesta:

El cuerpo de la Tina del Contenedor de Residuos Domiciliarios puede estar integrado por 3 (tres) o más piezas.

Por la Comisión Asesora de Adjudicaciones

Jorge Dassori

Pablo Cruz

Jorge Píriz

Dina Fernández Chávez

Claudio Casella

Carlos Medina



RESPUESTAS LICITACIÓN 10/2022

| N° | CONSULTAS Y RESPUESTAS |
|----|---|
| 1 | <p>En cuanto a la Consulta: “Respecto al artículo 5.1 Inscripción en RUPE, se indica que “El Oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), por lo menos en estado “INGRESO” o “ACTIVO” al momento de inicio de la Recepción de Ofertas.</p> <ul style="list-style-type: none">a. Solicitamos indicar cómo se debe proceder en caso de consorcios.b. ¿Basta con que cada integrante del consorcio esté inscrito en RUPE en estado de INGRESO o ACTIVO?c. ¿En caso de consorcios, se debe solicitar un número de proveedor?” <p>Respuesta:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Se procederá de acuerdo a las respuestas b. y c.b. SI , todos.c. SI. |
| 2 | <p>En cuanto a la Consulta: “Respecto al SGCI (Sistema de Gestión y Control Integral):</p> <ul style="list-style-type: none">a. Solicitamos que se indique si la Intendencia de Maldonado cuenta con dicho sistema desarrollado o si el desarrollo del mismo será a cargo del Licitante.b. En caso de ya contar con un SGCI desarrollado solicitamos confirmar que no se deberá incluir ningún costo de mantenimiento del sistema en la oferta.c. En caso de ya contar con un SGCI desarrollado solicitamos confirmar que la Intendencia de Maldonado cederá usuarios al adjudicatario.d. En caso de deberse desarrollar el SGCI solicitamos indicar si el desarrollo será a costo del adjudicatario o de la Intendencia de Maldonado.e. Solicitamos confirmar que el hosting para el almacenamiento de los datos puede ser el que ya este utilizando la empresa proveedora del software y no independiente y única para la intendencia de maldonado, entendemos que la administración incurriría en costos extra innecesarios.” <p>Respuesta:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Será a cargo del Licitante.b. La Intendencia no cuenta con un SGCI de su propiedad. El mantenimiento del SGCI es a costo y cargo del Adjudicatario.c. La Intendencia no cuenta con un SGCI.d. Será a costo del Adjudicatario.e. El Almacenamiento es costo y cargo del Adjudicatario. |

| | |
|---|--|
| 3 | <p>En cuanto a la Consulta: “Solicitamos confirmar que todos los equipos que figuren como “para reserva de contingencia” en el artículo 16 ser obligatoriamente nuevos 0km y 0 hs de uso.”</p> <p>Respuesta: Deben ser nuevos en perfectas condiciones de uso como dice el Art. 13.1 Generales.</p> |
| 4 | <p>En cuanto a la Consulta: “Respecto al servicio de Recolección de residuos de grandes generadores descrito en el numeral 6.4 de la Memoria Descriptiva, solicitamos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Que se comparta el listado de los puntos de recolección de grandes generadores, que la intendencia pretende que el operador realice con cajas compactadoras. b. Que se comparta el listado de los puntos de recolección de grandes generadores recolectados de forma manual.” <p>Respuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Es parte de la propuesta a cargo del Oferente presentar el Plan de Colocación de Cajas Compactadoras Estacionarias, debiendo considerar lo requerido en el Art. 6.4.1. b. Ver Modificación de Pliego, Art. 6.4.2 MD. |
| 5 | <p>En cuanto a la Consulta: “En el artículo 6.4.1 de la Memoria Descriptiva, cuando se indica “El licitante tomará la precaución de prever a su costo la instalación de las conexiones necesarias para operar la caja:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Solicitamos que se indique -junto con el listado solicitado en el numeral 4.a de la presente nota- cuales son los puntos de recolección de cajas estacionarias compactadoras (grandes generadores) que ya cuentan con la conexión realizada. b. Solicitamos que se confirme o no si la instalación de una conexión trifásica 380V 50Hz para los puntos de recolección de cajas estacionarias compactadoras (grandes generadores) estará a cargo del adjudicatario. c. En el caso de que el literal b. sea afirmativa, solicitamos acotar que los requerimientos necesarios para las conexiones: <ul style="list-style-type: none"> i. Acometida eléctrica: largo de la conexión, puntos de conexión, eventual contador, etc. ii. Pavimento requerido: tipo, área mínima, etc. iii. Accesos: Caminería, acondicionamiento general del predio iv. Cerramiento perimetral y vigilancia v. Otros” |

| | |
|---|---|
| | <p>Respuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. El servicio de Recolección de Residuos de Grandes Generadores con Caja Compactadora según Art. 6.4.1, corresponde a un servicio innovador para el Departamento, por lo cual no se cuenta con la información solicitada. b. Podrá ser trifásica o no y es a costo del Adjudicatario. c. Será parte de la Propuesta. |
| 6 | <p>En cuanto a la Consulta: “En el artículo 6.2.2 “Colocación de Contenedores”, se menciona lo siguiente: “Debe incluir en la oferta”... “un Plano de Ubicación geo-referenciado, conforme a lo establecido en la presente Memoria Descriptiva”.</p> <p>Solicitamos confirmar que se refiere al plano de ubicación de los contenedores domiciliarios, para todo el territorio del departamento de Maldonado.”</p> <p>Respuesta: SI.</p> |
| 7 | <p>En cuanto a la Consulta: “En el artículo 6.2.3 “Ubicación de los contenedores”, se menciona lo siguiente: “El Licitante incluirá en su Oferta una Propuesta de Ubicación de Contenedores Domiciliarios en la vía pública de todo el territorio Departamental. Las ubicaciones deberán quedar perfectamente definidas y justificadas, teniendo en cuenta los criterios de densidad demográfica, eficiencia, economía, calidad, organización, proximidad y accesibilidad para los usuarios, seguridad vial y peatonal, higiene y salud públicas. En el cálculo y análisis de su propuesta, el Licitante deberá respetar, en la medida de lo posible, las actuales ubicaciones de los contenedores. Asimismo, el Licitante deberá incluir en su Oferta un Plano con geo-referencia de la ubicación de cada contenedor.”</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Para cumplir de la mejor forma con el requisito de mantener las actuales ubicaciones de los contenedores, solicitamos que se compartan los planos actuales de ubicación geo-referenciados de los contenedores. b. Solicitamos aclarar el concepto de “perfectamente definida y justificada” para la definición de las ubicaciones. ¿Cuál es el alcance de esta definición y justificación? ¿Cuál es formato que la intendencia pretende se presente esta definición y justificación de contenedores?” <p>Respuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La Intendencia no suministra la ubicación actual. Si bien se sugiere respetar las ubicaciones actuales, las ubicaciones definitivas surgirán de la propuesta del Oferente, tal como se indica en el Art. 6.2.3. b. Debe remitirse a los solicitado en el Art. 6.2.3 sobre los criterios para elegir la ubicación de los contenedores, lo cual se verá reflejado en el Plano de Ubicación de Contenedores Domiciliarios. |

| | |
|---|--|
| 8 | <p>En cuanto a la Consulta: “Respecto al numeral 7.2.3 de la MD, se menciona lo siguiente “Es recomendable que cada Zona contenga hasta un máximo de 100 (cien) Puntos de Recolección”.</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Solicitamos se aclare el concepto de Zona. Se deja constancia que tanto en la memoria descriptiva como en las aclaraciones N°2, respuesta 14, y en el anexo 7 de la MD, la intendencia utiliza la palabra “zona” para definir tanto a los barrios como a los distintos sectores geográficos en donde se desarrollarán los servicios los cuales limita con un máximo de cien puntos de recolección. ¿Es correcto interpretar que la intendencia sugiere limitar los sectores y/o radios de recolección a un máximo de cien contenedores, pudiendo existir más de un radio de recolección por barrio? b. Solicitamos confirmar que tanto en el numeral 7.2.3 como en la respuesta 14 de la segunda tanda de aclaraciones, cuando se menciona 100 puntos de recolección por Zona, se refiere a una cantidad de contenedores estimada para llegar a completar el camión recolector lateral en alta temporada. c. En el caso que la respuesta anterior sea afirmativa, hacemos constar de que la variación de la generación de residuos entre alta y baja temporada implicará diseñar radios de recolección con contenedores con menor carga promedio para los meses de baja temporada. Por lo tanto, solicitamos confirmar que el criterio de recolección de 100 contenedores es una recomendación, no siendo un requisito excluyente para cumplir, ya que en baja temporada el camión posee la capacidad de recolectar más de la capacidad antes indicada.” <p>Respuesta:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. SI. b. La definición de Zona conteniendo hasta un máximo de 100 Puntos de Recolección por cada tipo de servicio se mantiene en Alta y Baja Temporada. En el mismo orden la Ruta (dirección y circulación vial del vehículo y cantidad de puntos de recolección a servir o servidos) que realice el camión recolector dependerá de la carga que contenga cada Punto de Recolección a Servir, lo cual podrá o no superar los 100 Puntos de Recolección. c. Es un requisito que cada Zona contenga hasta un máximo de 100 Puntos de Recolección. Las Rutas que se Programen y Diagramen podrán ser diferentes para Alta y Baja Temporada según el Plan Operativo propuesto, según se indica en el Art. 7.3.1. |
| 9 | <p>En cuanto a la Consulta: “En el artículo 6.2.3 “Ubicación de los contenedores”, se menciona lo siguiente:”<i>El Licitante deberá considerar en su Oferta, la operativa de los cambios de ubicación posteriores a la entrada en vigencia y mientras dure este Contrato. Los cambios de ubicación serán solicitados y aprobados, pura y exclusivamente por la DGG. El Licitante deberá contemplar que, una vez adjudicado el Contrato, tendrá un plazo de 48 horas (cuarenta y ocho), como tiempo máximo para dar cumplimiento, desde la emisión de la orden de</i></p> |

corrimiento.”

- a. Solicitamos que se indique la cantidad máxima de ordenes de corrimiento que podrá emitir la Intendencia en simultáneo.**
- b. Solicitamos que se indique como se procederá al recambio de los contenedores del actual servicio con el nuevo que se licita. Se entiende que los contenedores que actualmente se utilizan en el servicio de recolección son de propiedad del actual operador y por consiguiente deberán ser retirados por este, en coordinación con el nuevo operador a través de una orden de servicio emitida por la intendencia.**
- c. Solicitamos confirmar que el retiro de los contenedores actuales no estará a cargo del adjudicatario y que los mismos por cuenta de la actual operadora.”**

Respuesta:

- a. Los Corrimientos serán coordinados con la DGGGA y nunca serán en simultáneo, sino paulatinamente de a uno.
- b. Será el Prestatario del Servicio actual quien retire a su costo la flota de contenedores actuales. Entendemos que la colocación de los nuevos será de por etapas por lo cual se solicita en Art. 6.2.2 un Plan de Colocación de Contenedores Domiciliarios que se debe presentar en la propuesta, el retiro y colocación de los contenedores se coordinará entre La Intendencia, el Adjudicatario y el Prestatario del Servicio actual.
- c. SI

10

En cuanto a la Consulta: “En lo que refiere al artículo 6.3 de la Memoria Descriptiva “Recolección Semi Automatizada de Residuos Reciclables”.

- a. Solicitamos confirmar que el contenedor que se define en el punto 14.2.2 y al que se hace mención en el art. 6.3 para la implementación de 3 puntos limpia, consiste en un contenedor marítimo al cual hay que “abrirle” o calar una serie de ventanas para que los vecinos/usuarios viertan sus residuos clasificados a través de ellas.**
- b. En el caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, solicitamos indicar el tamaño y medidas del contenedor que la intendencia solicita instalar en cada unos de los 3 puntos limpios.**
- c. Solicitamos confirmar cuando se refiere a “punto limpio” se trata a un punto de acondicionamiento de residuos reciclables distinto de los “100 puntos de recolección mínimos” mencionados en el pliego.**
- d. Solicitamos que se indiquen las ubicaciones de los 3 puntos limpios mencionados en el artículo.**
- e. Solicitamos que se detalle de manera taxativa las 12 fracciones que la intendencia pretende recolectar y que se hace referencia en el art. 14.2.2. Hacemos notar que, en el mencionado artículo, se mencionan menos de 12 fracciones de residuos y varias de estas pueden ser integradas en**

fracciones de nombres más abarcativos y consistentes con la normativa nacional en relación a la gestión de residuos (ej. RAEE).

- f. Solicitamos que se indique la cantidad de contenedores a suministrar por cada punto limpio y las especificaciones técnicas de los mismos.
- g. Solicitamos se indiquen cuáles serán los destinos para las distintas fracciones que reciben los puntos limpios. Hacemos notar que el pliego indica que los mismos, deben ser transportados al vertedero de Cerro Pelado (Sitio de Disposición Final y no de tratamiento). En particular, hacemos constar que algunas de las fracciones sugeridas por la intendencia en el pliego de condiciones, son de residuos considerados como peligrosos, los cuales tienen una restricción en cuanto a la forma de gestionarlos y disponerlos. Solicitamos la aclaración en este punto.”

Respuesta:

- a. Puede ser un contenedor marítimo u otra alternativa que se presente en la propuesta.
- b. Es parte de la propuesta.
- c. Si. Los 3 Puntos de Recolección de Residuos Reciclables Puntos Limpios contendrán cada uno un contenedor de los propuestos, estos difieren de los contenedores en los 100 Puntos de Recolección mínimos de Residuos Reciclables (Plástico, Vidrio, Papel-Cartón y los ofertados si hubiere).
- d. La ubicación de estos Puntos Limpios será acordada con la DGGA una vez Adjudicado el Contrato, según indica el Art. 6.3.2.
- e. Las fracciones indicadas en el Art. 14.2.2 son meramente ilustrativas. Será parte de la propuesta del Oferente determinar las fracciones a recolectar. Una vez adjudicado dichas fracciones serán coordinadas y aprobadas por la DGGA. Las mismas NO podrán ser las dispuestas en los demás contenedores (Plástico, Vidrio, Papel y Cartón).
- f. Se colocará un contenedor por cada Punto Limpio, con las características del Art. 14.2.2 y las especificaciones que se agreguen en la propuesta.
- g. El destino actualmente será el Sitio de Transferencia Transitorio en el Vertedero de Cerro Pelado. Cabe destacar que en el Pliego no se pide gestionar ni recolectar residuos peligrosos.

De acuerdo a la Ley 19.829 de 2019, Art. 12, inciso I, *“Los sistemas de recolección de los residuos especiales generados a nivel domiciliario deben ser concebidos y operados como subsistemas integrados de la recolección de los residuos domiciliarios.”* Los “Puntos Limpios” no son para residuos industriales, ni peligrosos; solo reciben residuos especiales generados a nivel domiciliario.

En caso de detectarse residuos peligrosos, el Adjudicatario deberá realizar el transporte con una empresa habilitada para tal fin; y será a cargo del Adjudicatario el costo del transporte, comunicando de forma urgente a La Intendencia, la que determinará la forma de gestionarlos y disponerlos.

| | |
|----|---|
| | |
| 11 | <p>En cuanto a la Consulta: “En el artículo 6.3.2, se menciona lo siguiente: “El oferente deberá presentar en su propuesta un Plan de Colocación de Contenedores Reciclables”... “colocación de 80 puntos de recolección de residuos reciclables adicionales (240 contenedores)”... “cuya ubicación deberá ser estudiada y propuesta por el Oferente. Deberá tener en cuenta que los mismos se colocarán al comienzo del servicio”.</p> <p>a. Solicitamos que se indique en base a que criterios se deberán ubicar los contenedores reciclables.”</p> <p>Respuesta:</p> <p>a. Es parte de su propuesta la ubicación de dichos lugares, tomando en cuenta lugares donde los mismos sean más eficaces para la utilización de los usuarios del servicio.</p> |
| 12 | <p>En cuanto a la Consulta: “En lo que refiere al servicio de Recolección de Residuos de Grandes Generadores (Memoria Descriptiva, art. 6.4) de forma Manual.</p> <p>a. Solicitamos que se indique la lista o ubicaciones precisa de los Grandes Generadores a gestionar en forma Manual.</p> <p>b. Solicitamos que se indique el horario que la intendencia pretende que se desarrolle este servicio de recolección de los Grandes Generadores.</p> <p>c. Solicitamos confirmar que el mantenimiento de las cajas compactadoras correrá por cuenta del adjudicatario.</p> <p>d. En el caso de situaciones de vandalismo, roturas y/o deterioro de las cajas compactadoras no imputable a su normal uso, solicitamos indicar si el costo por la reposición y/o mantenimientos correctivos corren por cuenta del oferente y si el mismo podrá ser invocado como fuerza mayor.”</p> <p>Respuesta:</p> <p>a. Ver modificación de Pliego.</p> <p>b. Los horarios en que se realiza actualmente el servicio son Matutino, Vespertino y Nocturno.</p> <p>c. SI.</p> <p>d. SI. En todos los casos y circunstancias y no se podrá invocar como de fuerza mayor.</p> |
| 13 | <p>En cuanto a la Consulta: “En el art. 16, no se indica la cantidad de vehículos a suministrar para el control de los servicios. Solicitamos que se indique la cantidad mínima y las características de los mismos.”</p> <p>Respuesta: La Cantidad y Características se indican en el Art. 23.1.2.1.</p> |

| | |
|----|---|
| 14 | <p>En cuanto a la Consulta: “Respecto al servicio de recolección de animales muertos, solicitamos confirmar que las rutas nacionales no están incluidas dentro del alcance del servicio.”</p> <p>Respuesta: Según el Art. 4 y Art. 5.6, el Servicio se debe realizar en todo el Territorio Departamental.</p> |
| 15 | <p>En cuanto a la Consulta: “En relación a los diferentes rellenos/vertederos del departamento, solicitamos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Indicar el horario de funcionamiento b. Indicar si los mismos cuentan con balanza c. Confirmar que los costos de disposición final, en el caso que los hubiere, correrán por cuenta de la intendencia, o dicho de otra forma, el adjudicatario estará exento de los pago por este concepto en el entendido que estará gestionando residuos de responsabilidad de la intendencia.” <p>Respuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Relleno Sanitario Las Rosas funcionamiento 24 horas. Vertedero Cerro Pelado funcionamiento días Lunes a Viernes de 09:00hs a 21:00hs. El resto de vertederos de Lunes a Viernes de 09:00hs a 17:00hs. b. Solo el Relleno Sanitario Las Rosas. c. SI |
| 16 | <p>En cuanto a la Consulta: “Solicitamos confirmar para el servicio de recolección residuos reciclables:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Si las frecuencias para cada zona en alta y baja temporada son a criterio del oferente b. Cuál es el destino de cada fracción c. Si los beneficios por la comercialización, de los mismos son para el oferente o la administración.” <p>Respuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. SI. b. Remitirse al Art. 19 de la MD. c. Los residuos son propiedad de la Intendencia, según Art. 19 de la MD. |
| 17 | <p>En cuanto a la Consulta: “En cuanto a los residuos peligrosos y especiales que la intendencia solicita gestionar en el pliego (tóner, aparatos eléctricos y electrónicos, etc) solicitamos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Indica lugares de gestión y/o tratamiento b. Confirmar que los costos correrán por cuenta de la administración.” <p>Respuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. El Pliego NO solicita gestionar residuos peligrosos. En cuanto a los residuos |

especiales recolectados en los Puntos de Recolección “Puntos Limpios” deberán ser entregados en el Sitio de Transferencia Transitorio que disponga La Intendencia; actualmente, el Vertedero de Cerro Pelado.

b. El único costo que será a cargo del Adjudicatario es el del transporte.

18 En cuanto a la Consulta: **“De acuerdo a lo especificado en el artículo 6.1.2: “El Oferente deberá incluir en su propuesta un Plan que asegure la Disponibilidad Adicional Anual del 4% (cuatro por ciento) + de la cantidad de contenedores existentes (tanto en La Base Operativa como los ubicados en la vía pública), por cada tipo de contenedor (4% de domiciliarios, 4% de grandes generadores). De dicha disponibilidad, el 2% (dos por ciento) será para Recambio y se destinará a la reposición de un contenedor por otro del mismo tipo, ya sea por reparaciones mayores, lavado profundo, u otros motivos. El restante 2% (dos por ciento) será para Ampliación y se destinará a cubrir las necesidades generadas por eventos especiales, aumento por demanda de volumen de carga y por crecimiento demográfico o cambios urbanísticos, como ser nuevas construcciones, barrios o fraccionamientos, nuevos edificios o complejos, etc.”**

Solicitamos indicar si los porcentajes deben calcularse de acuerdo la cantidad de contenedores existentes en servicio por cada año como:

- $\text{contenedores(año1)} = \text{contenedores(año 0)} + \text{contenedores(año 0)} \times 4\%$
- $\text{contenedores(año2)} = \text{contenedores(año 1)} + \text{contenedores(año 1)} \times 4\%$
-
-
-
- $\text{contenedores(año 10)} = \text{contenedores(año 9)} + \text{contenedores(año 9)} \times 4\%$

O si el porcentaje se refiere al calcularse al inicio del contrato (es decir una cantidad fija para todo el contrato):

- $\text{contenedores(año n)} = \text{contenedores(año n-1)} + \text{contenedores(año 0)} \times 4\%$

Respuesta: El porcentaje se refiere al cálculo al inicio del contrato; es decir una cantidad para Disponibilidad Adicional Anual del 4% . Es una cantidad fija año a año de 200 contenedores domiciliarios que se sumarán al cierre de cada año.

| | |
|----|--|
| 19 | <p>En cuanto a la Consulta: “Respecto al sistema de lavado por medio de un túnel de lavado (art, 15.3 de la MD), debido a la variedad de los vehículos que se solicitan y las distintas características de cada uno de ellos, se entiende que hay partes de los mismo, que un lavado semiautomático con cerdas no podrá acceder o no es lo más recomendable. En particular, hacemos constar de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. En los recolectores laterales, es necesario realizar una limpieza manual primaria y luego con agua a presión detrás de las prensas. b. En los recolectores laterales donde están los brazos de levante hay cableado y sensores que podrían dañarse con el uso de cerdas. c. En los recolectores traseros es necesario realizar una limpieza manual primaria y posteriormente con agua a presión en los rascadores y palas. d. En los camiones con hidrogrúa es necesario desplegar y lavar las mismas de forma manual con agua a presión no pudiendo acceder con cerdas. <p>Debido a lo anterior, solicitamos que se confirme la posibilidad de realizar lavado a presión de forma manual con equipamiento apto para uso continuo frío-caliente, sin necesidad de un túnel de lavado tal como se indica en los puntos anteriores.”</p> <p>Respuesta: Debe remitirse al Art. 15.3 de la MD y podrá <u>Complementar</u> el Túnel de Lavado con alternativas eficientes para tal fin.</p> |
| 20 | <p>En cuanto a la Consulta: “Respecto a las capacidades netas máximas que podrán transportar los camiones recolectores, solicitamos confirmar que se deberán respetar los pesos brutos máximos definidos en el boletín de divulgación técnica emitido por el MTOP, y diseñar todos los servicios en consecuencia.</p> <p>En particular solicitamos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Confirmar que los camiones de configuración de eje trasero simple (C11) tendrán un peso bruto máximo autorizado 16.5 Toneladas. b. Confirmar que los camiones de configuración de eje trasero doble (C 12) tendrán un peso bruto máximo autorizado 24 Toneladas.” <p>Respuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. SI. b. SI. |
| 21 | <p>En cuanto a la Consulta: “Respecto el art. 11.3.1.12.1 de la MD, en lo que refiere al espacio necesario para almacenar los Contenedores de la Disponibilidad Adicional Anual y Cajas Compactadoras Estacionarias, solicitamos que se indique el área mínima a prever.”</p> <p>Respuesta: Es parte de la propuesta.</p> |

| | |
|----|--|
| 22 | <p>En cuanto a la Consulta: “Respecto a los camiones con sistema de grúa para el servicio de recolección de reciclables, solicitamos que se especifique la capacidad mínima de la grúa en tonelada por metro (Ton x m) y extensión mínima (metros).”</p> <p>Respuesta: Es parte de la propuesta.</p> |
| 23 | <p>En cuanto a la Consulta: “Respecto al suministro de un equipo Bobcat o similar (ver art. 13.14), solicitamos que se aclare la capacidad mínima de carga (ton), potencia (hp) y alcance (m) del mismo.”</p> <p>Respuesta: Es parte de la propuesta.</p> |
| 24 | <p>En cuanto a la Consulta: “Respecto al suministro del Bobcat de reserva para contingencia mencionado en el art. 16.12, solicitamos que se confirme que dicho equipo podrá ser alquilado.”</p> <p>Respuesta: SI, cumpliendo con lo requerido sobre Tercerización en el presente Pliego.</p> |
| 25 | <p>En cuanto a la Consulta: “Respecto a la circulación de los camiones en el territorio, solicitamos que se aclare si el puente de la barra de Maldonado estará habilitado para la circulación de los camiones del servicio de recolección de residuos a contratar por la intendencia (objeto de este llamado a licitación).”</p> <p>Respuesta: Actualmente NO.</p> |
| 26 | <p>En cuanto a la Consulta: “Respecto al art. 18: Solicitamos que se aclare si las imágenes necesarias para el plan de comunicación serán suministradas por la Intendencia o si el adjudicatario deberá realizar un relevamiento fotográfico a su costo propio para la campaña de difusión.”</p> <p>Respuesta: La Intendencia NO proporcionará imágenes. SI, el Adjudicatario deberá realizar un relevamiento fotográfico a su costo propio para la campaña de difusión.</p> |
| 27 | <p>En cuanto a la Consulta: “Respecto al Diseño de Imagen Unificada de los Servicio (BRANDING), solicitamos que se confirme que la propiedad intelectual del diseño creado especialmente para la presente licitación será respetada en caso de no adjudicación.”</p> <p>Respuesta: SI.</p> |
| 28 | <p>En cuanto a la Consulta: “Respecto a la modificación del art. 11.5.5 “Del Salario”: “La adjudicataria, a lo largo de toda la ejecución del contrato, deberá abonar al menos el doble del salario mínimo recogido en el convenio colectivo de aplicación 19.6.1, según la categoría que le corresponda a la persona trabajadora. Dicha</p> |

| | |
|----|--|
| | <p>previsión alcanzará a los beneficios y compensaciones porcentuales establecidas por Convenio Colectivo.” ¿Es correcto decir que la retribución nominal total (incluyendo presentismo, antigüedad, nocturnidad y otros beneficios particulares) de cada uno de los trabajadores debe ser como mínimo de 2 veces el salario mínimo por cada categoría que surge de la tabla vigente del consejo de salarios del grupo 19.6.17”</p> <p>Respuesta: El salario mínimo (sin incluir partidas, beneficios y compensaciones) que perciba el trabajador no podrá ser inferior al doble del salario mínimo recogido en el Convenio Colectivo actualmente Grupo 19.6.1, según la categoría que corresponda a la persona trabajadora.</p> |
| 29 | <p>En cuanto a la Consulta: “En el numeral 12.1.1 de la MD, se menciona lo siguiente: “En el caso de no ser propietario o arrendatario del predio donde se propone instalar la Base Operativa, deberá presentar en su propuesta, un precontrato del lugar, condicionado a la adjudicación del Contrato. “Solicitamos confirmar que, en caso de adjudicación, el contratista podrá implementar su base de operaciones en otro predio que el indicado en la oferta, con autorización previa de la Intendencia de Maldonado.”</p> <p>Respuesta: NO.</p> |
| 30 | <p>En cuanto a la Consulta: “De acuerdo a lo mencionado en el artículo 12.7.3 “contrato Social”, solicitamos confirmar que, en el caso de que el oferente sea un consorcio en formación, basta con que una de las empresas del consorcio posea dentro de su objeto, la mención de los servicios licitados en el presente llamado.”</p> <p>Respuesta: NO, deben ser todos los Consorciados.</p> |
| 31 | <p>En cuanto a la Consulta: “En el art. 6.1 de la MD, se menciona lo siguiente: “el Personal destinado directa o indirectamente al cumplimiento de los Servicios, deberá recibir información específica en materia Ambiental”.</p> <p>Solicitamos que se aclare a qué tipo de información la intendencia se refiere. Solicitamos se detalle el alcance de estas capacitaciones a implementar para cada puesto de trabajo (chofer, acompañante, encargado, supervisor, etc)”</p> <p>Respuesta: El Programa de Capacitación y Formación es parte de su propuesta, según indica el Art. 7.1.1.2 .</p> |
| 32 | <p>En cuanto a la Consulta: “Respecto a lo mencionado en el artículo 28.2 de la memoria descriptiva: “El Licitante deberá tener presente a la hora de crear su propuesta, que, una vez iniciado el Contrato, deberá implantar y certificar a la empresa en los siguientes Sistemas de Gestión;... contará con un plazo límite de 18 (doce) meses desde la fecha de inicio de la adjudicación”.</p> |

| | |
|----|--|
| | <p>Solicitamos aclarar si los plazos para la implantación y certificación de los sistemas mencionados, es de 18 o 12 meses.”</p> <p>Respuesta: Ver Modificación de Pliego.</p> |
| 33 | <p>En cuanto a la Consulta: “Solicitamos que se indiquen las localidades de las direcciones que figuran en el Anexo 7 “Frecuencias Mínimas de Recolección de Residuos”.</p> <p>Respuesta: Actualmente, la representación geográfica de las localidades solicitadas, se encuentran publicadas en la Página Web oficial de La Intendencia www.maldonado.gub.uy en su Geoportal (GIS).</p> |
| 34 | <p>En cuanto a la Consulta: “Solicitamos que se indique la cantidad de operarios acompañantes (o peón) mínimo en cada una de las cuadrillas de los siguientes servicios, ya que dicha cantidad no está indicada en la MD para todos los servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recolección Automatizada lateral de Residuos Domiciliarios. - Recolección Automatizada lateral de Residuos Domiciliarios (Respuesta rápida). - Recolección Semi Automatizada de Residuos Reciclables. - Recolección Semi Automatizada de Residuos Reciclables (Respuesta rápida). - Recolección de residuos de grandes generadores, con caja compactadora. - Recolección de residuos de grandes generadores, manual. - Recolección de residuos voluminosos. - Recolección de residuos voluminosos (Respuesta rápida). - Recolección de residuos diseminados. - Recolección de Animales Muertos. - Lavado de Contenedores Domiciliarios, manual. - Lavado de Contenedores Domiciliarios, automatizado. - Lavado de Contenedores Domiciliarios, respuesta rápida. - Lavado de Contenedores Domiciliarios, lavado profundo. - Lavado de Contenedores Reciclables, manual. - Lavado de Contenedores Reciclables, automatizado. - Lavado de Contenedores Reciclables, respuesta rápida. - Lavado de Cajas Compactadoras Estacionarias, manual. - Lavado de Cajas Compactadoras Estacionarias, respuesta rápida.” <p>Respuesta: En donde no se especifique a texto expreso en la MD, la cantidad de Operarios (peones) para dar cumplimiento a los Servicios será determinada por el Oferente en su propuesta.</p> |

| | |
|----|--|
| 35 | <p>En cuanto a la Consulta: “Solicitamos que se aclare si se puede flexibilizar los equipos o el método utilizado para la prestación del servicio de recolección de residuos reciclables, por ejemplo utilizando un equipo de compactación de residuos a los efectos de mejorar la eficiencia del servicio.”</p> <p>Respuesta: Debe cumplir con los Equipos y Métodos solicitados en la MD para este Servicio y, cumpliendo con el Art. 13.3 de la MD podrá presentar las variantes y alternativas que considere en su propuesta para el vehículo.</p> |
| 36 | <p>En cuanto a la Consulta: “Solicitamos confirmar que el primer ajuste de precios se realizará el 01/01/2024.”</p> <p>Respuesta: Remitirse al Art. 20.2 del Pliego Particular de Condiciones.</p> |
| 37 | <p>En cuanto a la Consulta: “Respecto a los Otros Servicios (Servicios Conexos) a cotizar según el art. 6.10 de la MD, Solicitamos que se confirme que para los siguientes servicios, se trata de cotizar el precio unitario de cada equipo mencionado, siendo una cantidad de 1 para cada servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Pala Cargadora con Maquinista por Hora con Tacho. ● Almeja, capacidad mínima 1.5 mts³.” <p>Respuesta: SI.</p> |
| 38 | <p>En cuanto a la Consulta: “Respecto a los siguientes servicios conexos que figuran en el art. 6.10 de la MD:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● “Camión Alza Contenedores de Carga Lateral Derecha con Chofer por Cada 10 (diez) Contenedores.” Solicitamos que se confirme que se trata de la prestación de un servicio puntual de recolección automatizada lateral de 10 contenedores de Residuos Domiciliarios. <p>Respuesta: SI.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● “Camión Lavador Automatizado Alza Contenedores Lateral con Chofer por Cada 10 (diez) Contenedores.” Solicitamos que se confirme que se trata de la prestación de un servicio puntual de lavado automatizado lateral de 10 contenedores de Residuos Domiciliarios. <p>Respuesta: SI.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● “Vehículos con Sistema de Lavado Manual Móvil con 1 (un) Chofer y 1 (un) Peón por cada 10 (diez) Contenedores.” Solicitamos que se confirme que se trata de la prestación de un servicio puntual de lavado manual móvil de 10 contenedores de Residuos Domiciliarios. <p>Respuesta: SI.</p> |

- ***“Lavado de Calles con Vehículo con 1 (un) Chofer por cada 100 mts lineales.”*** Solicitamos que se indiquen las especificaciones técnicas del equipo que deberá realizar dicho servicio. En caso de requerirse de un camión cisterna específico para lavado de calles, solicitamos que se indique una cantidad mínima de metros lineales a realizar por mes con dicho equipo.

Respuesta: La Intendencia no suministrará las especificaciones técnicas, es parte de la propuesta. La utilización de éste Equipo será en base a las necesidades del Servicio; por lo cual no se cuenta al momento con una cantidad mínima.

- ***“Lavado de Veredas, Aceras y Fachadas con Vehículo con 1 (un) Chofer por cada 100 (cien) mts² (metros cuadrados).”*** Solicitamos que se indiquen las especificaciones técnicas del equipo que deberá realizar el lavado de calles ya que las mismas no están indicadas en la MD.

Respuesta: La Intendencia no suministrará las especificaciones técnicas, es parte de la propuesta.

- ***“Servicio de Suministros, Reposición, Mantenimiento, Lavado interior/externo y Recolección de cada 10 (diez), 100 (cien), 200 (doscientas), 1000 (mil) y 2000 (dos mil) Papeleras.”*** Solicitamos que se aclare si la Intendencia pretende que se cotice el suministro, la reposición, el mantenimiento así como el lavado interior/externo cada uno por separado.

Respuesta:NO, se debe cotizar el Servicio global por cada cantidad especificada (10,100, 200,1000 y 2000). Son 5 cotizaciones.

- ***Suministro, Colocación, Lavado interior/externo, Mantenimiento y Recolección por Caja Compactadora Estacionaria por Mes, desglosando frecuencia de Alta y Baja Temporada.”*** Solicitamos que se aclare si la Intendencia pretende que se cotice el suministro, la colocación, el lavado interior/externo, el mantenimiento así como la Recolección cada uno por separado.

Respuesta:NO.

- ***“Lavado y Limpieza de Ciclovía por Cada 100 (cien) mts lineales.”*** Solicitamos que se indiquen las especificaciones técnicas del equipo que deberá realizar dicho servicio.

Respuesta: La Intendencia no suministrará las especificaciones técnicas, es parte de la propuesta.

- **“Hora barrido mecánico con Chofer.” Solicitamos que se aclaren las especificaciones técnicas del equipo de barrido mecánico de calles, ya que las normas no están indicadas en la MD. Solicitamos que se indique una cantidad mínima de horas para dicho servicio.**

Respuesta: La Intendencia no suministrará las especificaciones técnicas, es parte de la propuesta. La utilización de éste Equipo será en base a las necesidades del Servicio; por lo cual no se cuenta al momento con una cantidad mínima.

Por la Comisión Asesora de Adjudicaciones

Jorge Dassori

Pablo Cruz

Jorge Píriz



Dina Fernández Chávez

Claudio Casella

Carlos Medina



Resolución

Nº 02541/2023

Expediente

2021-88-01-11274

Acta Nº

00486/2023

VISTO: la Licitación Pública Nº 10/2022, para la "Contratación de los Servicios de Recolección de Residuos y su Transporte hasta el Sitio de Valorización, en todo el Departamento de Maldonado";

RESULTANDO: I) que por Resolución del Ejecutivo Departamental Nº 12654/2022 se prestó aprobación a las bases del llamado y se dispuso la integración de la Comisión Asesora de Adjudicaciones con el objeto de actuar en el llamado referido;

II) que por Resolución del Ejecutivo Departamental Nº 01439/2023, se prorrogó la apertura de ofertas y se modificaron las bases del llamado;

III) que de conformidad a las bases del llamado se realizaron consultas por los interesados (archivos adjuntos en actuación 17);

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, suscribió las respuestas a las consultas realizadas por los interesados y recomienda realizarmodificaciones a las bases del llamado (archivosanexosen actuación 18);

II) que se estima pertinente el dictado de un acto administrativo que contemple las sugerencias de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en aplicación de los principios que ordenan los procedimientos competitivos de transparencia, buena fe, publicidad, igualdad de los oferentes y concurrencia (artículo 149 del TOCAF);

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL INTENDENTE DE MALDONADO**RESUELVE:**

1) Modifícanse los artículos de la Memoria Descriptiva que rigen este llamado de acuerdo al archivo adjunto en actuación 18.

2) Téngase presente por la Dirección de Adquisiciones y Almacenes notificar las aclaraciones a las consultas realizadas por los interesados que adquirieron las bases del llamado y publicarlas en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, de conformidad a los archivos adjuntos en actuación 18.

3) Comuníquese a la Dirección General de Gestión Ambiental. Hecho, pase a la Dirección de Adquisiciones y Almacenes a los efectos del cumplimiento de lo establecido en los artículos 50 y 55 del TOCAF.

[Resolución incluida en el Acta firmada por Luis Eduardo Pereira el 16/03/2023 13:06:14.](#)

[Resolución incluida en el Acta firmada por Luis Eduardo Pereira el 16/03/2023 13:07:03.](#)

[Resolución incluida en el Acta firmada por Enrique Antia el 16/03/2023 14:07:52.](#)